

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-AL/MDPN**

Punta Negra, 10 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**VISTO:** El Informe N°015-2024-OPMI/OGPP/MDPN, de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe N°628-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 10 de diciembre de 2024, Proveído N°249-2024/AL, de fecha 10 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional — Ley N°31988, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, “5.3 El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a lo establecido en los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectoriales, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 señala que “El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presente modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad, “Asimismo el numeral 9.3 indica que “El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tiene las funciones siguientes: (...) 4. Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores. (...)”;

Que, conforme el artículo 13° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, “Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. (...) La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. (...). Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-AL/MDPN**

acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.";

Que, mediante Informe N°015-2024-OPMI/OGPP/MDPN, de fecha 10 de diciembre de 2024, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) remite el proyecto de acto resolutorio que apruebe el diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios y los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en cumplimiento de la normativa de la materia;

Que, mediante Informe N°628-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina procedente expedir el acto resolutorio que aprueba los Criterios de Priorización para las Inversiones (2026-2028) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, basados en el Diagnostico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios de la entidad, elaborado por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad;

Que, el Proveído N°249-2024/AL, de fecha 10 de diciembre de 2024, del Despacho de Alcaldía, traslada a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en aplicación de las normas citadas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) remitir copia de la presente resolución y su anexo a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes; así como, al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la publicación de la resolución en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYPHUA CCACCYA  
ALCALDE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-AL/MDPN**



**CRITERIOS DE PRIORIZACION 2026 - 2028**

CONFORME DIRECTIVA N° 001-2019- EF/63.01 y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 – Invierte.pe

**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OGPP**  
**OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES**

PUNTA NEGRA – 2024



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-AL/MDPN**



## Tabla de contenido

ANTECEDENTES .....	3
II. OBJETIVO .....	3
III. MARCO LEGAL .....	3
IV. CRITERIOS DE PRIORIZACION .....	5
4.1. RUTA ESTRATEGICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA .....	5
4.2 RUTA ESTRATÉGICA Y PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES. ....	8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-AL/MDPN**

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN – MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA 2026- 2028**



**I. ANTECEDENTES**



Con la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo el país, se aprueba la nueva Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, aplicable a entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que ejecutan inversiones con fondos públicos. Esta directiva dispone una serie de actividades necesarias para la Programación Multianual de Inversiones, desarrolladas para una adecuada orientación de los recursos públicos, que comprende el desarrollo del diagnóstico de indicadores de brechas y la aprobación de los criterios de priorización a nivel sectorial, regional y local entre otras, para la Programación Multianual de Inversiones. Como tal, la programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión tiene el objetivo de lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, a través de la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. En ese sentido, bajo los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2026 – 2028, se procede con la elaboración de los Criterios de Priorización.



**II. OBJETIVO**

Los criterios de Priorización, se desarrolla con el objetivo de establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran en base al diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto del criterio de cierre de brechas.



**III. MARCO LEGAL**

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1252 – 2016. Mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- 3.2. Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. En el artículo 11° sobre la Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, en el inciso 11.3, numeral 6: Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL ejercen sus funciones teniendo en cuenta las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno, en la normatividad de la materia. Les corresponde:
  - a) Ser responsable de la fase de programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias regionales o locales, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-AL/MDPN

- b) Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan.

3. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral. Deroga la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, y las Resoluciones Directorales N° 004-2017-EF/63.01, N° 006-2017-EF/63.01, N° 001-2018-EF/63.01 y N° 002-2018-EF/63.01. El Capítulo II: Fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión, establece que la programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

- a. **Cierre de brechas prioritarias:** las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.
- b. **Coordinación intra e intergubernamental:** Las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.
- c. **Sostenibilidad:** Se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.
- d. **Oportunidad:** En la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

- 3.4. Así mismo, el artículo 13.6 de la mencionada Directiva, establece: “La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.”, 13.7 “Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.”

#### IV. CRITERIOS DE PRIORIZACION



De acuerdo a lo establecido en la Directiva que rige la Programación Multianual de Inversiones, se estima una serie de etapas para desarrollar la Programación, que inicia con la propuesta, evaluación y aprobación de indicadores de brechas propuestas por los sectores, a fin de desarrollar el análisis de indicadores para el diagnóstico de las brechas relacionadas a estos. Una vez concluida esta etapa, se procede con la elaboración y aprobación de los criterios de priorización.

Esta secuencia se lleva a cabo a nivel sectorial para dar paso a que los niveles regionales y locales lo lleven a cabo. En ese entender, esta etapa se alinea al procedimiento establecido en la Directiva y se enmarca en la publicación de los criterios de priorización a nivel sectorial.



En ese entender, de acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General, los Gobiernos La OPMI del GR y GL, en coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, propone los criterios de priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial, que consiste en la priorización de las funciones de su competencia que deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico institucional de la entidad y de acuerdo al SINAPLAN.



Para este cometido, se procede a desarrollar el alineamiento entre la ruta estratégica de la Municipalidad distrital de Punta Negra con las funciones de sus competencias.

#### 4.1. RUTA ESTRATEGICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para el lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de 3 años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Para implementar esta estrategia la Entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y luego determinar el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para elaborar sus criterios de priorización la Municipalidad Distrital de Punta Negra ha tomado como referencia la ruta estratégica establecida en su Plan Estratégico Institucional vigente (2020-2026). A través de su Ruta Estratégica, la Municipalidad ha establecido un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI.

La priorización mediante esta metodología se efectúa en dos niveles: de. Objetivos Estratégicos y de Acciones Estratégicas. De esta manera, la Entidad primero priorizo los OEI más relevantes y tienen una mayor brecha; y luego realizó la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de la influencia de la acción estratégica institucional para el logro del Objetivo Estratégico Institucional.

La ruta estratégica utilizada para esta etapa, es la establecida en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad distrital Punta Negra 2026 – 2028, siendo el instrumento de gestión que define la estrategia para lograr los objetivos planteados por la Municipalidad distrital de Punta Negra. Este instrumento detalla la mejor

combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) con su respectivo grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI.

Finalmente, teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el Plan Estratégico Institucional vigente, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra a vinculado cada Objetivo Estratégico Institucional con las funciones en las cuales tiene competencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades.

En el siguiente cuadro se muestra la vinculación entre el objetivo estratégico institucional y las funciones en las cuales la Municipalidad Distrital de Punta Negra tiene competencia con lo cual se traslada la prioridad del objetivo estratégico institucional y su vinculación con las funciones.

#### 4.1.1. Objetivos Estratégicos Institucionales

Objetivos Estratégicos Institucionales		Nombre del Indicador
Código	Descripción	
OEI.01	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito	Porcentaje de población que denuncia el evento que atenta contra su seguridad (15 años a más)
OEI.02	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito	Porcentaje de población con acceso a red pública de agua y desagüe en el distrito
OEI.03	Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	Porcentaje de población participante en las actividades de Gestión de Riesgos de Desastres
OEI.04	Mejorar la gestión ambiental en el distrito de Punta Negra	Porcentaje de residuos sólidos no reutilizables dispuestos adecuadamente en infraestructura de residuos sólidos
OEI.05	Promover el Desarrollo Humano y hábitos saludables en el distrito	Número de programas sociales implementados para la mejora de la salud y calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad
OEI.06	Promover la competitividad económica en el distrito	Número de unidades económicas formalizadas en el distrito
OEI.07	Fortalecer y Modernizar la Gestión Institucional	Porcentaje de ciudadanos que manifiestan su satisfacción con los servicios que presta la municipalidad
OEI.08	Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito	Número de establecimientos de servicios turísticos y/o relacionados a la cultura formalizados en el distrito

**Objetivo Estratégico 01: Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito.**

Se plantea una gestión integral en temas de seguridad ciudadana, para efectos de disminuir y mantener los índices delictivos bajos. El Ministerio del Interior, establece los indicadores para el correcto plan de acción en materia de seguridad ciudadana local.

**Objetivo Estratégico 02: Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito.**

Objetivo vinculado a los objetivos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientándose a medir el desarrollo urbano en un determinado espacio geográfico, el cual deberá desarrollarse de acuerdo a los parámetros normativos del sector.

**Objetivo Estratégico 03: Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos.**

El objetivo estratégico plantea desarrollar las acciones correspondientes para la mitigación del riesgo. Los indicadores de brecha asociados al presente objetivo estratégico se encuentran en relación al Ministerio de Defensa.

**Objetivo Estratégico 04: Mejorar la gestión ambiental en el distrito de Punta Negra.**

Los Gobiernos Locales tienen como función encargarse del manejo de residuos sólidos municipales, lo cual implica una adecuada limpieza pública y segregación de la fuente para de esta forma evitar la contaminación del suelo y aire. Así también las municipalidades deberían fomentar el cuidado de bosques y áreas naturales protegidas. (Ministerio del Ambiente).

**Objetivo Estratégico 05: Promover el Desarrollo Humano y hábitos saludables en el distrito.**

Este objetivo estratégico, busca promover las actividades correspondientes para el desarrollo principalmente de la población adulto mayor en el distrito de Punta Negra. El objetivo estratégico guarda relación con los indicadores establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Salud.

**Objetivo Estratégico 06: Promover la competitividad económica en el distrito.**

Las municipalidades tienen competencia en la promoción de competitividad empresarial y económica del distrito, logrando impulsar la promoción empresarial a través de ferias como los mercados agropecuarios itinerantes cuyo fin es promover los nuevos espacios de ventas para los comerciantes y productores. El objetivo estratégico guarda relación con los indicadores establecidos por el Ministerio de Trabajo, Promoción y Empleo.

**Objetivo Estratégico 07: Fortalecer y Modernizar la Gestión Institucional.**

Objetivo Estratégico vinculado a la mejora de la prestación de los servicios públicos municipales con el fin de brindar la satisfacción correspondiente a la población, para efecto de ello la Presidencia del Concejo de Ministros establece los indicadores para el fortalecimiento institucional.

**Objetivo Estratégico 08: Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito.**

El desarrollo del presente Objetivo Estratégico, busca potenciar la oferta turística para el crecimiento económico en el distrito, por sus características, este objetivo estratégico se ajusta a los indicadores establecidos por el Ministerio de cultura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-AL/MDPN**

**4.2 RUTA ESTRATÉGICA Y PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES.**

El Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2026 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°099-2022/AL/MDPN de fecha 03 de junio de 2022, el cual establece la Ruta Estratégica a través del cual se establece un orden de prioridad a nivel de objetivos estratégicos y sus acciones estratégicas, determinando la relevancia de los objetivos acorde a la política institucional y siguiendo la vinculación causal entre las acciones estratégicas y los objetivos estratégicos.

Los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las acciones estratégicas institucionales (PEI), se encuentra relacionadas directamente a las funciones en las cuales el Gobierno Local tiene competencia de acuerdo a su ley orgánica.

Para definir la priorización de funciones, se deberá vincular los OEI y las funciones, para ello se deberán trasladar la prioridad del OEI establecida en la Ruta Estratégica del PEI a la Función. En el caso que el OEI esté vinculado a más de una Función, entonces la vinculación se realizará entre las AEI y las Funciones.

A continuación, se presenta la vinculación de los OEI y las AEI de la Municipalidad Distrital de Punta Negra con las Funciones de su competencia:

RUTA ESTRATEGICA					Función	
Prioridad	Objetivo Institucional		Acción estratégica institucional		Prioridad	Función
	Cód.	Descripción	Cód.	Descripción		
1	OEI.01	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito	AEI.01.01	Fortalecer las capacidades institucionales para la mejor prestación de servicios en materia de seguridad ciudadana	1	Orden público y seguridad ciudadana
2	OEI.02	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito	AEI.02.02	Promover la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio	5	Saneamiento, vivienda y desarrollo urbano
3	OEI.03	Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	AEI.03.03	Fortalecer y gestionar el desarrollo de acciones orientadas a evitar y reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida de la población	2	Orden público y seguridad ciudadana
4	OEI.08	Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito	AEI.08.01	Generar la consolidación de la actividad turística	6	Cultura
			AEI.08.02	Promover la inversión privada para el desarrollo de la actividad turística		
5	OEI.07	Fortalecer y Modernizar la Gestión Institucional	AEI.07.02	Promover el gobierno electrónico como soporte de los procesos de planificación, producción y gestión pública del distrito	4	PCM
6	OEI.04	Promover la gestión ambiental en el distrito de la Punta	AEI.04.02	Manejo de residuos sólidos municipales del distrito	3	Ambiente
			AEI.04.04	Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el distrito		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-AL/MDPN**

Identificadas las Funciones de competencias del Gobierno Local, se deberá de verificar que la prioridad de las funciones no se duplique, y que la entidad priorice solo las funciones en las que tiene competencia. En caso una función esté asociada a más de un OEI o en su defecto a más de una AEI, se deberá considerar la prioridad de mayor nivel que se asigne a dicha función.

Para el trabajo de selección de las funciones vinculadas a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, se tomará en cuenta los siguientes Criterios de Priorización:

- **Criterio de Cierre de Brechas.**  
Prioriza las funciones e inversiones que están orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, y se determina en función al tamaño de la brecha y el peso que tiene el indicador por ser de cobertura o calidad.
- **Criterio de alineamiento al Planeamiento Estratégico.**  
Prioriza las funciones e inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el PEI correspondiente.

Producto del trabajo de vinculación realizado, se presenta el resumen de las funciones priorizadas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**SERVICIOS PRIORIZADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

Priorización	
Prioridad	Servicios
1	Servicio de seguridad ciudadana local
2	Servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.
3	Servicios de espacios públicos verdes
4	Servicios de limpieza pública
5	Servicios operativos o misiones institucionales
6	Servicios turísticos públicos en recursos públicos
7	Servicios de práctica deportiva y/o recreativa
8	Servicios de atención de salud básicos